



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2025-A-MPCT**

*Tambobamba, 22 de agosto de 2025*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

El Informe N° 876-2025-GPPR-MPCT/HRVO, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, propone la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, recursos provenientes de mayores ingresos por concepto de Impuestos Municipales en la fuente de financiamiento 5. recursos determinados rubro 08 Impuestos Municipales; gasto corriente para el cual es necesario efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional; Numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto para el sector Público, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 263-2024-A-MPCT de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de Cotabambas –Tambobamba;

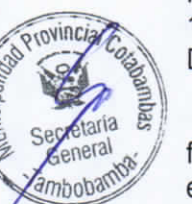
Que, de conformidad el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, 50.1 las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales;

Que, habiendo proyecciones de mayores ingresos por concepto de Impuestos Municipales en la fuente de financiamiento 5. recursos determinados rubro 08 Impuestos Municipales; por lo que es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por mayores ingresos proyectados en el rubro 08 Impuestos Municipales;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, estando en las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferida en el artículo 20° numeral 06 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE;

Artículo 1. Objeto

Aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba correspondiente al año Fiscal 2025, 5. recursos determinados rubro 08 Impuestos Municipales, hasta por la suma de S/. 18,887.00 (Dieciocho mil ochocientos ochenta y siete con 00/100 con 00/100 SOLES) de acuerdo al detalle siguiente y Anexos que forman parte integrante de la presente resolución:

INGRESOS

En Soles

08 IMPUESTOS MUNICIPALES

1.1. 5 3. 2 1 Interés por sanciones tributarias

18,887.00

TOTAL INGRESOS

18,887.00

EGRESOS

En Soles

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF		Crédito
RB CG TT G		
0051 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00005 - 0089709 GERENCIA MUNICIPAL		8,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		8,000
0074 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013		
Meta: 00001 - 0031843 MEJORAMIENTO DE LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y ORDENAMIENTO URBANO		387
2.3 BIENES Y SERVICIOS		387
0094 9002 3999999 5001090 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES 21 045 0100		
Meta: 00002 - 0038927 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES		6,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS		6,500
0102 9002 3999999 5005387 MEJORAMIENTO Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 23 051 0115		
Meta: 00001 - 0026482 IMPLMENTACION DE OFICINA DE ATENCION AL DISCAPACITADO		4,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,000
<b>TOTAL:</b>		<b>18,887</b>

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**TOTAL, EGRESO**

18,887.00

**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de mayores Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Remitir copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



DISTRIBUCIÓN:  
G. MUNICIPAL  
G. PRESUPUESTO  
SECRETARIA GENERAL  
U. INFORMATICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Dante Contreras*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL